



Ministerio Público Fiscal
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES Y SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES S.E.

Entre el **MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**, en adelante **EL MINISTERIO PUBLICO FISCAL**, representado en este acto por el Dr. Luis Jorge Cevasco, en su carácter de Fiscal General Adjunto a cargo de la Fiscalía General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con domicilio en la Av. Paseo Colón 1333 piso 12° de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y **Subterráneos de Buenos Aires S.E.**, con domicilio en Agüero 48 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por su Sr. Presidente, Lic. Eduardo De Montmollin, en virtud de lo dispuesto por el Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 6 de enero de 2017, en adelante "**SBASE**", y ambas conjuntamente referidas como las "**PARTES**", acuerdan en celebrar el presente convenio marco de colaboración que estará sujeto a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA - OBJETO: El presente convenio tiene por objeto la colaboración recíproca y la complementación de **LAS PARTES** en áreas o temas de interés común referidos a sus ámbitos de competencia;

SEGUNDA - ACUERDOS ESPECÍFICOS: Las acciones a que dé lugar la implementación del presente convenio serán instrumentados a través de acuerdos específicos.

TERCERA - MODALIDAD: Los acuerdos específicos que **LAS PARTES** decidan realizar deberán contener los objetivos, las actividades a desarrollar, el cronograma de trabajo y la indicación de los responsables de la dirección y la ejecución de los trabajos. Se anexarán al

presente convenio y lo integrarán una vez aprobados y firmados por las autoridades superiores que correspondan.

CUARTA - INDIVIDUALIDAD Y AUTONOMÍA: En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este convenio LAS PARTES mantienen la individualidad y autonomía que sus respectivas estructuras técnicas y administrativas otorgan y, por lo tanto, asumen las responsabilidades que les incumben. Asimismo, LAS PARTES manifiestan que todo el personal necesario para dar cumplimiento al presente convenio, cualquiera sea la función, tarea o cargo que desempeñe, serán empleados y/o contratados por la respectiva parte.

QUINTA - CONFIDENCIALIDAD: LAS PARTES se obligan a guardar absoluta reserva y confidencialidad frente a terceros respecto de cualquier información vinculada al objeto del presente convenio marco y de las actas acuerdo complementarias y adendas anexas al presente. Asimismo, se comprometen a no revelar, directa o indirectamente, a cualquier tercero, datos o información de cualquier naturaleza o especie que se vincule con las PARTES o con el contenido de este convenio.

SEXTA - REPRESENTACIÓN: Con el fin de programar, orientar y coordinar las actividades que deriven del objeto del presente convenio y de las futuras actas complementarias a suscribir, acuerdan la designación de un (1) representante por cada parte, quienes actuarán como nexos interinstitucionales y coordinadores operativos en el ámbito específico de sus competencias. En ese sentido, el MINISTERIO PUBLICO FISCAL designa al Dr. Andrés Gomez Rios, y SBASE a la Dra. María Mercedes Ricardes. Asimismo, LAS PARTES se reservan el derecho de reemplazar a cada una de las respectivas áreas y/o representantes, previa notificación fehaciente a la otra.

SEPTIMA - PLAZO DE DURACIÓN Y RESCISIÓN DEL CONVENIO: El presente entrará en vigencia desde la fecha de su suscripción y tendrá una duración de un período de dos (2) años. Su renovación se considerará efectuada en forma automática y por períodos iguales y sucesivos, a excepción que las partes acuerden su rescisión. Sin perjuicio de ello, cualquiera de las signatarias podrá rescindir unilateralmente el presente, mediante notificación fehaciente a la otra parte con



Ministerio Público Fiscal
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

antelación no menor a TREINTA (30) días, y sin que la misma genere derecho a reclamo alguno a favor de la otra, debiendo continuarse hasta su conclusión las acciones que se encuentren en curso de ejecución.

OCTAVA - PRESUPUESTO: El presente acuerdo no produce impacto presupuestario alguno para ninguna de LAS PARTES.

NOVENA- CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO Y RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: LAS PARTES constituyen domicilios en los indicados anteriormente. Ante cualquier controversia derivada de la aplicación y/o interpretación del presente convenio, LAS PARTES se comprometen a agotar las medidas tendientes a poner fin al conflicto. Para el caso de no arribarse a una solución, acuerdan someterse a la competencia de los Tribunales Contencioso, Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En prueba de conformidad de las partes, se firman DOS (2) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 16 días de agosto del año 2019.

DR. LUIS JORGE CEVASCO
Fiscal General Adjunto a cargo de la Fiscalía
General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Ministerio Público Fiscal - C.A.B.A.	
Registro de Convenios	
Convenio N°	<u>12</u> Año <u>2019</u>
Fecha	<u>16/08/19</u> Firma

Mariano Bértola
Prosecretario Coadyuante
Dpto. Despacho y Mesa de Entradas
Ministerio Público Fiscal de la CABA

Juan José Vitelli
JEFE DE DEPTO.
Dpto. Despacho y Mesa de Entradas
Ministerio Público Fiscal de la CABA

Veronica Fleccom
Dpto. Despacho y Mesa de Entrada
Ministerio Público Fiscal de la Cap.

